



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2023-00204-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00239

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario No. 13836318900220230020400, informándole que se radicó memoriales visibles en los consecutivos 008 y 009 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que Usted considere proveer.

Turbaco, veintinueve (29) de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO RECONOCE PERSONERIA
REF: VERBAL DECLARATIVO
DTE: MANUELA LACAYO CUESTA
DDO: DAVIVIENDA S.A.
RAD.: 138363103001-2023-00204-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el memorial – consecutivos No. 008 y 009 del expediente digital – se aportó poder conferido por MANUELA LACAYO CUESTA, al abogado RAFAEL CARBONELL MUÑOZ.

Por cumplir con los criterios legales establecidos en el art 74 y ss. del C.G.P; esta casa judicial accederá a la solicitud presentada y en consecuencia se reconoce personería jurídica al profesional del derecho para que actúe conforme al poder aceptado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESULEVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado RAFAEL CARBONELL MUÑOZ, identificado con c.c. No. 73.086.520 y portador de la tarjeta profesional. 33.560 del C.S. de la J., en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5304ab1d880cd460dbd8a22dc8199e0d03192049d80a9db3d88f2932810e7156**

Documento generado en 29/04/2024 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>